

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 023 de 2014 (OCTUBRE 14 DE 2014)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INCISO AL PARÁGRAFO 1º DEL ARTÍCULO 21 DEL ACUERDO METROPOLITANO 013 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Carta política en su artículo 82 establece que: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.
2. Que el artículo 319 de la Constitución Política señala como unas de las atribuciones de las Áreas Metropolitanas, el poder programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio puesto bajo su autoridad, así como racionalizar la prestación de servicios públicos.
3. Que la ley 1625 de 2013, en su artículo 20, establece que son funciones de las Juntas Metropolitanas en materia de planificación del desarrollo armónico, integral y sustentable del territorio: Aprobar la concertación de los aspectos referidos a Hechos Metropolitanos, Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y las Normas Obligatoriamente Generales, contenidos en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Integrales de Desarrollo Urbano y Macroproyectos de Interés Social Nacional.
4. Que dentro de los principios del ordenamiento físico territorial del Área Metropolitana de Bucaramanga se encuentra la sostenibilidad ambiental, para que el Área sea un territorio donde se conserven los ecosistemas estratégicos y el balance hídrico, se adopte el uso de tecnologías limpias y de punta, se incorporen los valores paisajísticos al desarrollo urbano y donde los componentes que estructuran el sistema ambiental se conviertan en los elementos principales del territorio, para asegurar mayor calidad de vida a los habitantes.
5. Que al Área Metropolitana de Bucaramanga, a partir de sus objetivos misionales, le asiste la responsabilidad de liderar la construcción de los parques metropolitanos en Bucaramanga y los Municipios aledaños: Piedecuesta, Girón y Floridablanca. Para tal fin, los proyectos con desarrollo Urbanístico, deben ceder un porcentaje de terreno a título gratuito o pagar su compensación en dinero a efectos de conformar el sistema de Parques Metropolitanos.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga en su condición de autoridad para adelantar obras que comportan un interés metropolitano, en este caso los parques metropolitanos, definió a través del Acuerdo Metropolitano 021 de 2000, unas áreas de cesión con destinación exclusiva a la conformación de zonas de recuperación para la preservación, destinadas al uso común, en pro del desarrollo sostenible para la región.
7. Que el Acuerdo Metropolitano No. 021 de 2000, en su artículo 1º estableció que: “El porcentaje de cesión urbanística gratuita definida en los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales, destinados para conformar los Parques Metropolitanos, se denominará Cesión tipo C”.
8. Que por su parte el Acuerdo Metropolitano No. 008 de 2000, en su artículo 8 numeral 3, definió las directrices de los Planes de ordenamiento Territorial, entre las que se encuentran

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 023 de 2014 (OCTUBRE 14 DE 2014)	VERSIÓN: 01

las relacionadas con la creación, operación y mantenimiento de los Parques Metropolitanos. Así mismo, dicho Acuerdo señaló en su artículo 16 los criterios para la conformación y manejo de los Parques Metropolitanos, estableciendo que el porcentaje de cesiones urbanísticas, es decir Tipo C, destinadas para este propósito, en ningún caso podrían ser inferiores al 3% del área neta urbanizable.

9. Que por medio del Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2009, la Junta Metropolitana facultó al Director del AMB para que expidiera el procedimiento de legalización de las áreas de cesión tipo C.
10. Que en cumplimiento de los antes expuesto, el AMB profirió la Resolución No. 000299 de fecha 20 de abril de 2010, por medio de la cual se estableció el procedimiento para la legalización de las áreas de cesión tipo C.
11. Que por medio del Acuerdo Metropolitano No. 013 del 27 de diciembre de 2011, se modificó el Acuerdo 008 de 2000 y se adoptó la revisión del Componente de Ordenamiento Físico – Territorial; señalando en su artículo 21 que los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga deberán incluir y delimitar en sus Planes de Ordenamiento Territorial las zonas destinadas a conformar el sistema de parques metropolitanos.
12. Que con el fin de permitir la inversión a nivel metropolitano de los recursos obtenidos por concepto de legalización de las áreas de cesión tipo C, se hace necesario adicionar un inciso al párrafo 1º del artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, en donde se consagre la posibilidad de recibir terrenos e invertir los dineros obtenidos por compensación de áreas de cesión tipo C en cualquiera de los municipios que conforman el Área metropolitana de Bucaramanga.
13. En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el inciso 2 al párrafo 1º del artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 21º. CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN Y MANEJO DE LOS PARQUES METROPOLITANOS. (...)

Parágrafo 1.-

(...)

“Para la legalización de estas áreas, se requiere concepto de viabilidad emitido por la Subdirección de Planeación e Infraestructura de la Entidad, sobre su entrega en terreno en cualquiera de los parques metropolitanos delimitados en el presente artículo, o su compensación en dinero que será invertido en adquisición de predios, estudios, diseños, obras, mantenimiento, administración y vigilancia, de los terrenos que conforman el sistema de parques metropolitanas.”

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese a la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, para expedir el procedimiento requerido para la legalización de las Áreas de Cesión Tipo C.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 023 de 2014 (OCTUBRE 14 DE 2014)	VERSIÓN: 01

Dado en Bucaramanga, siendo el día catorce (14) del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

El Presidente de la Junta;

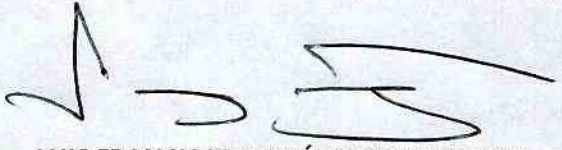

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta;


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 14 de Octubre de 2014 y Acta No. 007 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,


El Presidente de la Junta;


LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 023 de 2014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INCISO AL PARÁGRAFO 1º DEL ARTÍCULO 21 DEL ACUERDO METROPOLITANO 013 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 14 de Octubre de 2014, fue sancionado en el día de hoy 15 de Octubre de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:

Andrea Melissa Serrano Serrano
 Javier Mantilla Gaitán

Profesional Universitario SPI
 Profesional Universitario SPI

Revisó: aspectos Técnicos:

Ricardo Gómez Manrique

Subdirector de Planeación e Infraestructura
 Secretaria General

Revisó aspectos jurídicos:

Mary Lilibiana Rodríguez Céspedes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422060**

D-235

COD. MUN. 001	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

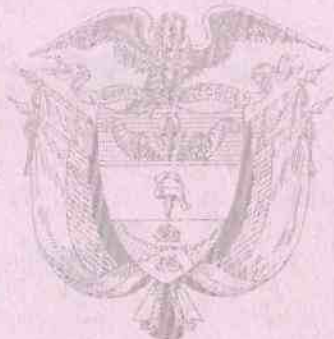
DIA 22	MES 10	AÑO 2011
-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS:
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01422060

NIT - C.C.
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44.964.00



FORMA DE PAGO
CONTIGUACION

No. DE CHEQUE
32629

No. DE CUENTA CORRIENTE
18140012016

BANCO
BANCO BBVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR
\$ 44.964.00

OBSERVACIONES:
ACUERDO METROPOLITANO No. 023 DE 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INCISO AL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 21 DEL AM No. 013 DE 2011 Y SE DICTAN O

FUNCIONARIO RECAUDADOR
PATRICIA ROSALES ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO